

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento  
de Aquixtla**  
Ponente: **Nohemí León Islas**  
Expediente: **DOT-357/AYTO  
AQIXTLA-01/2025**

En dos de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Comisionada Nohemí León Islas**, con los autos de la denuncia al rubro citado y con la notificación enviada a este Órgano Garante a través correo electrónico por la persona denunciante, para efecto de dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

**Puebla, Puebla a cinco de junio de dos mil veinticinco.**

**Agréguese** a los autos la notificación enviada a través de correo electrónico, con el cual la persona recurrente pretende atender la prevención realizada, se dicta el siguiente acuerdo:

**VISTO** su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 102 y 174, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en armonía con el 13, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; así como, los numerales Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno, punto 1, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncias por Incumplimiento las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en autos se advierte que el día treinta de mayo de dos mil veinticinco se notificó la prevención a la persona denunciante para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a esta proporcionara la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado, especificando el artículo, fracción, inciso o criterio correspondiente; de conformidad con los artículos, 103 fracción I y 104, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Trigésimo Séptimo, fracción II, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; lo anterior en virtud de que en la

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento  
de Aquixtla  
Ponente: Nohemí León Islas  
Expediente: DOT-357/AYTO  
AQUIXTLA-01/2025

“Descripción de la denuncia” se refirió a contratos y del nombre corto del formato, señalo lo correspondiente a tablas de aplicabilidad, por tal motivo se provee:

Ahora bien, de la notificación citada se observa que la persona recurrente manifestó, lo siguiente: *“El gobierno municipal no cumple con la ley de transparencia al no publicar la TOTALIDAD de los contratos suscritos con PROVEEDORES de bienes y/o servicios del periodo que se indica. Año 2024. Como se observa únicamente publica 12 contratos. Por lo cual no se ha actualizado ni cumplido con la TOTALIDAD de los contratos suscritos. Así mismo se autoriza la publicación de datos personales. De conformidad con Ley \* Artículo - LTAIPPUE2018-2020 ARTÍCULO – 74 ARTÍCULO – 77 ARTÍCULO – 78 ARTÍCULO - 83”.* (Sic), por tanto **no desahoga la prevención ordenada en autos**, toda vez que realizó manifestaciones refiriéndose a PROVEEDORES, sin embargo cita los artículos 74, 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla

En consecuencia y toda vez que la persona denunciante en atención a la comunicación citada **no aclaró de manera correcta la descripción del incumplimiento denunciado**, se hace efectivo el apercibimiento que le fue realizado y se procede a **DESECHAR** la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta por la persona denunciante, debiéndose notificar el presente auto por lista, así como, en el medio indicado por éste último para tal efecto.

Así mismo, se le informa, que se dejan a salvo los derechos de la persona denunciante en términos del precepto Trigésimo Noveno, numeral uno, última parte, de los Lineamientos supra citados.

**NOTIFIQUE EN TÉRMINOS DE LEY.** Así lo proveyó y firma Nohemí León Islas, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.



P3/NLI/DOT-357/AYTO/AQUIXTLA-01/2025/GCRT/Descr

Tel: (222) 309 60 60 www.itaipue.org.mx